

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VºBº PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 26-0008 PH

Fecha de radicación: 25 de febrero de 2026

1. INFORMACION GENERAL

NPN: 68001-01-04-00-00-0435-0008-0-00-00-0000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-136336
DIRECCION DEL PREDIO: CALLE 107D PEATONAL #15B-46
BARRIO: TOLEDO PLATA
PROPIETARIO(S): DANIEL RONALDO MORENO RODRIGUEZ,
AREA DEL PREDIO: 46,5 m²
AREA DE ACTIVIDAD: R-2 Residencial con comercio y servicios localizado
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TC-1 Consolidación Urbana
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 70,48 m²

2. DESCRIPCION DEL VºBº PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 107D # 15B - 46
Posee un área privada construida de 27,58m², un área privada libre 9,32m². Área Privada total de 36,90m².
APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 107D # 15B - 44
Posee un área privada construida de 5,10m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 5,10m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 107D # 15B - 44
Posee un área privada construida de 33,90m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 33,90m².

TERRAZA:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 107D # 15B - 44
Posee un área privada construida de 3,90m², un área privada libre 29,50m². Área Privada total de 33,40m².

NOTA:

El APARTAMENTO N.º 201 está conformado por tres niveles, cuenta con las siguientes áreas totales: Área privada construida 42,90m², Área privada libre 29,50m². Área Privada total de 72,40m².

Tiene Acto de reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de Modificación Reforzamiento estructural N. 68001-2-25-0251, expedida el día 9 de febrero de 2026, por la Curadora Urbana N.º 2 de Bucaramanga, Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.

NOTAS TECNICAS:

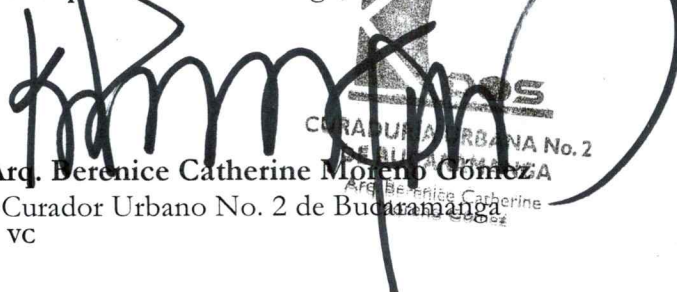
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Diego Fernando Butron Mantilla

Matrícula A30592012-1098660047

Se expide en Bucaramanga, el 18 de marzo de 2026


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC

